

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR SENIOR PARA CALIDAD DE AIRE

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDS) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del Ministerio de Ambiente (MA); y (ii) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar prácticas productivas ambientalmente sostenibles.
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (ii) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Proyecto 1.7 “Modelos predictivos integrados para cuencas/calidad aire que generan escenarios para instrumentar tomas de decisión”, que tiene como objetivo “Desarrollar un sistema de herramientas y procesos que contribuyan a planificar y gestionar los recursos naturales de manera integrada”. Para esto es necesario elaborar planes de acción locales fortaleciendo el proceso de estimación de emisiones a través de inventarios y de modelos de dispersión.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría es apoyar al Departamento de Seguimiento de componentes del ambiente en la elaboración de planes de acción locales para la mejora de la calidad del aire. En particular se deberá elaborar un Plan de Acción para Puerto de Montevideo y adyacencias, Nueva Palmira y Rio Branco. Entre las herramientas disponibles para la elaboración de estos planes, se encuentran los modelos de dispersión disponibles en el AIRVIRO; los inventarios de emisiones atmosféricas 2008 y 2015; inventario de emisiones de carbono negro 2015- 2017 (utilizando software LEAP); resultados de monitoreos de calidad de aire realizados por el Ministerio de Ambiente, entre otras. En los mismos se deberán incluir actores locales y nacionales, interacción con la sociedad local, estimación de costos para la implementación, identificación de actores implementadores de las diferentes acciones definidas en los planes.

La elaboración de estos Planes de Acción y su correcta implementación ayudarán al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible, aprobado por Decreto N° 222/019 el 5 de agosto de 2019.

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Identificar, en base a documentación disponible en la División Calidad Ambiental, información relevante para las distintas ciudades involucradas.
- b) Relevar y documentar los distintos modelos de dispersión de calidad de aire disponibles y sus diferentes condiciones de uso para ser utilizados en las distintas situaciones.
- c) Actualizar el inventario de emisiones atmosféricas para contaminantes criterio y carbono negro, mediante herramienta LEAP y herramienta generada por la Facultad de Ingeniería de UdelaR, para un año a definir en un área de zona portuaria de Montevideo.
- d) Elaborar los planes de acción para zona portuaria de Montevideo, Rio Branco y de Nueva Palmira, generando modelaciones para diferentes situaciones y definiendo las acciones óptimas. En el caso de Montevideo se deberá dejar implementada al menos la primera etapa que se defina dentro del Plan.
- e) Elaborar documento con hoja de ruta para la elaboración de planes de acción ajustado a la realidad de nuestro país.

f) Otras actividades que el Jefe del Departamento de Seguimiento de componentes del ambiente y el encargado de los monitoreos le soliciten (se valorará posibilidad de viajar al interior).

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

a) Egresado de Facultad de Ingeniería opciones Química o Ambiental, Facultad de Química, opción Ambiental, u otra que acredite conocimientos relacionados al llamado

b) Buen manejo a nivel usuario de herramientas informáticas para modelado y bases de datos

c) Deberá tener disponibilidad para viajar al interior.

d) Se valorará experiencia previa en monitoreo de aire y manejo de datos ambientales de la matriz aire

e) Buen manejo del idioma inglés a nivel lectura

V. SUPERVISION Y COORDINACION

El consultor individual será asignado a la División Calidad Ambiental y será supervisado directamente por la Jefatura del Departamento de Seguimiento de Componentes del Ambiente, en coordinación con el Coordinador Técnico del Programa

VI. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

6.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta al cumplimiento de las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.

6.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.

6.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP.

6.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.

6.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

VII. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 Duración: El contrato del consultor tendrá una duración de un período de 12 meses renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.

7.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales al año 2023 serán \$ 87.287,00 (pesos uruguayos ochenta y siete mil doscientos ochenta y siete) más IVA. El Ministerio de Ambiente actuará como agente de retención del 100% del IVA.

- 7.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 30 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINACEA en Montevideo.
- 7.4 Nacionalidad: El consultor deberá ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 7.5 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario público, excepto los docentes siempre que no superen las sesenta horas semanales ni haya superposición de horarios; (b) si no es funcionario público, y posee un vínculo con el estado podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses; (c) En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad. (d) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (e) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UCP ni de DINACEA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección. (f) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor; (g) Durante la vigencia del contrato la calidad de consultor resultará incompatible con el asesoramiento, representación y participación de cualquier naturaleza en la asistencia profesional para la solicitud, tramitación y obtención de peticiones y autorizaciones ante el MA y oficinas dependientes.
- 7.6 Modalidad: Contrato de servicio.